



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230156000  
Tutela de 1ª instancia n°. 132290  
Óscar Eduardo Gómez González

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que, **ÓSCAR EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ** en el acta de notificación personal del 15 agosto de 2023 afirmó ratificar la acción de tutela, ello conforme fuera ordenado en auto del 1° del corriente mes, se dispone:

1. Asumir el conocimiento de la demanda de tutela incoada por ÓSCAR EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, la Secretaría de la Sala Penal de dicha Corporación, el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de dicha especialidad y ciudad, la Dirección General y la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los

informes y providencias deberán ser remitidos, a los correos electrónicos: [despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

2. **Oficiese** al Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso n° 25320630015420158004200, donde vigila la pena impuesta a *Óscar Eduardo Gómez González*.

3. **Oficiese** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a fin de que, en el mismo término, remita el link del expediente de la tutela n° 760012204000-2023-00894-00 promovida por *Óscar Eduardo Gómez González* contra el Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali e informe sobre el estado actual de dicha acción.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**